ROOFTOP-CUENCA CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1.-La compañía ROOFTOP-CUENCA CIA. LTDA. se constituyó el 16 de septiembre de 2019, y dentro de su objeto social está de venta de comidas y bebidas en bares-restaurante, incluso comida para llevar. La Empresa inició sus actividades operativas con atención al público el 26 de octubre de 2019

Los estados financieros individuales fueron preparados de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y así mismo sobre las bases del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

2.-REFERENCIA A LOS ACTIVOS.-

2.1.-El efectivo y equivalentes al efectivo corresponde a valores disponibles en las cuentas de Bancos, las mismas son debidamente controladas mediante auxiliares y su respectiva conciliación bancaria.

Los activos financieros corresponden a varias cuentas por cobrar, que no generan intereses. **Dentro de este rubro están cuentas por cobrar comerciales a clientes, y principalmente anticipos a proveedores de bienes y servicios, los mismos que se van liquidando cuando los contratos** son concluidos y en todos los casos con la entrega de la factura correspondiente, también en este rubro se incluyen los valores que quedaron pendientes por cobrar por liquidaciones de las tarjetas de crédito.

2.3.-El inventario de mercaderías está formado por licores y bebidas, están reconocidos al valor razonable al momento de su adquisición. No se han realizado pruebas de VNR, ya que no hay evidencia objetiva de deterioro.

2.4.-Los impuestos corresponden a Crédito Tributario por Impuesto a la Renta por las retenciones que le realizaron a la Empresa en el presente ejercicio económico, y crédito tributario del IVA generado por las retenciones que le fueron efectuadas, éste se liquidará paulatinamente en los meses siguientes del próximo ejercicio económico.

2.5.-Se registra el valor entregado como garantía por el arriendo de local, de acuerdo con el contrato de arrendamiento.

2.6.-La propiedad, Planta y Equipo están reconocidos al costo de adquisición menos la depreciación acumulada, no se han reconocido ningún valor de pérdidas por deterioro. La depreciación para fines tributarios está calculado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario y su Reglamento. Sin embargo en consideración del tipo de actividad y de acuerdo a la realidad económica la depreciación para muebles y enseres y maquinaria y equipo se registraros a 5 años a razón del 20% anual en línea recta. La diferencia de la depreciación se reconoció en la conciliación tributaria como diferencias permanentes.

2.7.- Se reconocen activos intangibles y que corresponden a las la inversiones recuperables en el local arrendado, estas inversiones se lo han venido realizando paulatinamente, y su amortización se iniciará en el siguiente ejercicio económico.

3.-REFERENCIA A LOS PASIVOS

3.1.-Las obligaciones corrientes están representadas por:

Cuentas por Pagar Comerciales a proveedores de Bienes y Servicios los mismos que se van liquidando de acuerdo a su vencimiento, y que no generan intereses.

Las Obligaciones con el Seguro Social, las provisiones para beneficios sociales y otras obligaciones laborales.

Las obligaciones fiscales por pagar referentes a las retenciones en la fuente del IVA y de Renta.

Préstamo de socios a corto plazo y que no genera intereses.

4.-REFRENCIA AL PATRIMONIO.-Conformado por el capital social aportado por los socios.

5.-REFERENTES A LA OBTENCION DE RESULTADOS.-La Empresa registra sus ingresos por las facturaciones de alimentos, bebidas y licores, y por auspicios de varias casas comerciales, los mismos que son contabilizados con la emisión de la respectiva factura.

Los costos y gastos operacionales se registran todos aquellos que se hallan vinculados con los ingresos correspondientes. Se reconoció en el gasto valores por la adecuación del local arrendado.

Tanto los ingresos como los gastos han sido reconocidos en el estado de resultados aplicando el método del devengo, es decir cuando se produce la corriente real de bienes y servicios, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria deriva de ellos.

6.-CONCILIACION TRIBUTARIA.-Al cierre del ejercicio fiscal, la empresa practica de conformidad a los términos legales la correspondiente conciliación tributaria considerando las diferencias permanentes y las temporarias para la obtención del resultado tributario.

7.-No han sucedido eventos de importancia luego del cierre de los Estados Financieros, que vayan a modificar las cifras presentadas en los mismos.

Ing. C.P.A Manuel Bustos Calle

CONTADOR.

RUC: 0300442449001